FIRMADO POR
La Alcaldesa del Ayuntamiento de Lena
Gemma Álvarez Delgado
10/11/2026

FIRMADO POR
La Secretaria del Ayuntamiento de Lena
Cristina Fernández Álvarez
10/11/2026

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 217, de fecha 10/11/2026, el anuncio correspondiente a la aprobación definitiva de la Ordenanza específica reguladora de la concesión de subvenciones a deportistas y clubes deportivos del concejo de Lena durante el ejercicio 2026.

Visto el certificado expedido por la Intervención municipal, obrante en el expediente, acreditativo de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la atención del gasto derivado de la concesión de dichas subvenciones, por importe de 28.000,00€ con cargo a la partida 340.48904 del vigente Presupuesto municipal.

Examinada la documentación obrante en el expediente de referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por la presente, en ejercicio de las facultades que me vienen legalmente conferidas

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de subvenciones municipales a deportistas y clubes deportivos del concejo de Lena durante el ejercicio 2026, conforme a las bases contenidas en la Ordenanza específica reguladora publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 217, de fecha 10/11/2026.

SEGUNDO.- Trasládese la presente Resolución a la Interventora Municipal, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a efectos de seguir el procedimiento preceptivo de convocatoria, cursado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre sin perjuicio de la posibilidad de dar cuenta, igualmente, en sesión que se convoque con carácter extraordinario.

Lo manda y firma, en las Consistoriales de La Pola, la Sra. Alcaldesa del Ilmo. Ayuntamiento de Lena. Lo que certifico en el exclusivo ejercicio de la fe pública administrativa contemplada en el art. 3.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, sin que mi firma comporte en ningún caso informe de conformidad.

LA ALCALDESA **LA SECRETARIA GENERAL**